



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 018-2025-MDY/GM

Yanacancha, 30 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

VISTOS:

Memorando N.° 0238-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N.° 011-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.° 051-2025/OGPE/MDY-PASCO de la Oficina General de Planeación Estratégica; Informe N.° 0014-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones; Informe N.° 017-2025-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Disposición Final de Residuos Sólidos – Mantenimiento del Botadero Rumiallana del Distrito de Yanacancha 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 0110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO, MODIFICADO Y AMPLIADO, respecto a las facultades y atribuciones delegadas al Gerente Municipal, concordante con el artículo 39° tercer párrafo del mismo cuerpo normativo que señala que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", acciones administrativas plenas de su derecho, entre otros;

Que, el artículo 26° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 010-2023-CM-MDY "Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco"; en el artículo 10° establece que: "La Gerencia Municipal es el órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos locales". Asimismo, en el artículo 11° inciso p) refiere que: Son funciones de la Gerencia Municipal: "(...) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia".

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N.° 1278 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que: La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, co-procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe en el numeral 122.2 del artículo 122°, que, "Para el Programa de Reversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales, se debe considerar lo siguiente: (...) 5. Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de reversión del área degradada;

Que, el artículo 80° de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud ejercen las siguientes funciones: 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 329-2024-MDY/GM se aprueba la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, en este instrumento de gestión establece lineamientos técnicos y pautas metodológicas para regular el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas, previas a la realización de una actividad o proyecto, asignados a las funciones de su trabajo, las cuales se encuentran programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuestadas en el PIA del año correspondiente;

Que, mediante Informe N.° 017-2025-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos, en atención al Informe N.° 004-2025-SGGAY-S-MDY-PASCO de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, SOLICITA la Aprobación y Disponibilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Presupuestal del plan de trabajo denominado: PLAN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – MANTENIMIENTO DEL BOTADERO RUMIALLANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA 2025;

Que, de la revisión del Plan de Trabajo denominado: Plan de Disposición Final de Residuos Sólidos – Mantenimiento del Botadero Rumiallana del Distrito de Yanacancha 2025, están de acuerdo a los lineamientos técnicos y pautas metodológicas reguladas en el proceso de elaboración de los planes de trabajo que realizan los órganos administrativos, de apoyo, de asesoramiento y de línea, así como las diferentes unidades orgánicas. En concordancia con la Directiva para la Formulación de Planes de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 329-2024-MDY/GM; este plan cuenta con los requisitos mínimos estipulados en dicha directiva y cuenta con la Portada, Introducción, Base Legal, Objetivos, Objetivo Estratégico Institucional y Acciones, Alcances y Limitaciones, Metas y Resultados, Actividades a Desarrollar, Recursos, Cronograma de Actividades, Lugar y Fecha;

Que, mediante Memorando N.º 0031-2025-GM-MDY-PASCO la Gerencia Municipal, solicita la Disponibilidad de crédito presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: Plan de Disposición Final de Residuos Sólidos – Mantenimiento del Botadero Rumiallana del Distrito de Yanacancha 2025, por el monto de S/. 32,010.00 (Treinta y dos Mil diez con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N.º 0014-2025-MDY-OGPE-OPPI de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones se emite Informe Técnico de Aprobación del plan de trabajo y concluye: Se da una opinión FAVORABLE del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – MANTENIMIENTO DEL BOTADERO RUMIALLANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA 2025, por cumplir con las Acciones Estratégicas: AEI 09.01 “Programa de segregación en la fuente implementado en el distrito”, se está cumpliendo con el Plan Operativo Institucional POI 2025, programadas con sus actividades para el año 2025 y se está cerrando brechas en el indicador de GESTION AMBIENTAL DENTRO DEL DISTRITO;

Que, mediante Informe N.º 0051-2025/OGPE/MDY-PASCO la Oficina General de Planificación Estratégica remite la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para el cumplimiento de referido plan, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Recursos Determinados
RUBRO:	008 – Impuestos Municipales 0018 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
META:	006 – Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
CLASIFICADOR:	2.3. 2. 7. 11 99 – Servicios Diversos 2.3. 1. 99. 1. 99 – Otros Bienes. 2.3. 1. 5. 99.99 – Otros.

Que, mediante Informe N.º 022-2025-GDS-MDY/PASCO de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Salubridad, se informa que se ha realizado el reajuste presupuestal, por lo que se reestructura el analítico y SOLICITA la aprobación del Plan de Trabajo denominado: Plan de Disposición Final de Residuos Sólidos – Mantenimiento del Botadero Rumiallana del Distrito de Yanacancha 2025. La misma que fue derivada mediante Informe N.º 078-2025-GSP-MDY-PASCO por la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, mediante Informe Legal N.º 011-2025-OGAJ-MDY-PASCO la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo denominado: PLAN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – MANTENIMIENTO DEL BOTADERO RUMIALLANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA 2025;

Que, mediante Memorando N.º 0240-2025-GM-MDY-PASCO, emitido por la Gerencia Municipal, solicita emitir resolución correspondiente a la APROBACIÓN del Plan de Trabajo denominado: “Plan de Disposición Final de Residuos Sólidos – Mantenimiento del Botadero Rumiallana del Distrito de Yanacancha 2025”; por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N.º 110-2023-A-MDY/PASCO; y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: “PLAN DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – MANTENIMIENTO DEL BOTADERO RUMIALLANA DEL DISTRITO DE YANACANCHA 2025”, con un presupuesto de S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES); conforme a lo expuesto en la parte considerativa, e informes emitidos el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos; Oficina General de Planificación Estratégica y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Jc. Adm. Irmer Herrero PALACIOS PANÉZ
GERENTE MUNICIPAL